PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 092-2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 16 de Febrero del 2024

VISTO:

El Expediente N° 00500-24 y N° 03148-24 y sus anexos

CONSIDERANDO:

Que, según en el inciso 9.1 del artículo 9° de entregas económicas por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.2 señala que "Entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado"; también en el numeral 5.3 señala que "Entrega económica por 30 años de servicios es equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado";

Que, según el Informe Técnico N° 0000004-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de enero de 2020, señala en sus conclusiones que el reconocimiento por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 0 30 años de servicios;

Que, según el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, se establece los montos a percibir de los servidores asistenciales bajo el Decreto Legislativo N° 1153, artículo 30, indicando en la Quinta Disposición Complementaria Final de la precipitada norma que establece: "Las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, pueden emitir las disposiciones internas que consideren necesarias para adecuarse a lo dispuesto en presente reglamento", dichas disposiciones son de aplicación para el personal de salud nombrado que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o que preste servicio en las entidades comprendidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo;

Que, según Expediente del visto, se señala que el tiempo reconocido y el pago realizado mediante la Resolución Administrativa N° 161-SA-OP-HONADOMANI.SB.2019, y Resolución Administrativa N° 176-2023-OP-HONADOMANI.SB, no son correctos, dado que han sido calculados adicionando los 04 años de formación profesional a los mismos que de acuerdo al literal c) del numeral 5.2.3 de los lineamientos señala que: "son computables los 4 años de formación profesional, siempre que hayan sido previamente reconocidos mediante acto resolutivo", el mismo que no ha sido emitido por lo que corresponde efectuar la rectificación de las citadas resoluciones en lo que respecta a los tiempos de servicios y los montos calculados, deduciéndose lo pagado en las respectivas resoluciones; por lo que se evidencia un pago pendiente a favor de la servidora nombrada: Santos Milagros Hidalgo Quezada de la suma de Mil Cuatrocientos

Veinticuatro con 00/100 (S/ 1,424.00) por 25 años de servicio y la suma de Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (S/ 9,975.00) por 30 años de servicio de labor efectiva;

Con el visado de la Responsable del Legajo y Sistema Informático de Personal, Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de conformidad con el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Rectificar la Resolución Administrativa Nº 161-2019-OP-HONADOMANI.SB y la Resolución Administrativa Nº 176-2023-OP-HONADOMANI.SB. a favor de la servidora nombrada: **Santos Milagros Hidalgo Quezada**; el tiempo de 25 años y 30 años de servicio efectivo, según detalle:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGUN FECHA DE NOMBRAMIENTO	
			25 años	30 años
Resolución Directoral Nº 0191-93-HAN"VRG"-UTES-H2/UP.	31/12/1993	30años/1 meses/5 dias	31/12/2018	31/12/2023

Artículo 2°. - Reconocer el pago a la servidora nombrada: **Santos Milagros Hidalgo Quezada** la suma de Siete Mil Veintidós 00/100 (S/ 7,022.00) por la entrega económica por cumplir 25 de servicio efectivo al Estado de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, asimismo descontar los montos pagados mediante las resoluciones descritas en el Art 1° de la presente resolución, según detalle, evidenciándose saldo a favor de la servidora:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO		D.S 224-2013-EF	D.S 006-2018-EF	SALDO PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE 25 AÑOS
			25 años	30 años	VP: 2013 Obstetra N-V	VP: 2018 Obstetra N-V	
					2,799.00	3,511.00	
					2	2	
Resolución Directoral Nº 0191-93-HAN"VRG"-UTES-H2/UP.	31/12/1993	30años/1 meses/5 dias	31/12/2018	31/12/2023	5,598.00	7,022.00	-1,424.00

Artículo 3°. - Reconocer el pago a la servidora nombrada: **Santos Milagros Hidalgo Quezada** la suma de Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 (S/ 23,388.00) por la entrega económica por cumplir 30 de servicio efectivo al Estado de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, asimismo descontar los montos pagados mediante las resoluciones descritas en el Art 1° de la presente resolución, según detalle, evidenciándose saldo a favor de la servidora:

Resolución	Fecha de Nombramiento	Tiempo de Servicio Actual	TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN FECHA DE NOMBRAMIENTO		D.S 324-2019-EF	D.S 279-2023-EF	SALDO PENDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE 30 AÑOS
			25 años	30 años	VP: 2019 Obstetra N-V	VP: 2023 Obstetra N-V	
					4,471.00	7,796.00	
					3	3	
Resolución Directoral Nº 0191-93-HAN"VRG"-UTES-H2/UP.	31/12/1993	30años/1 meses/5 dias	31/12/2018	31/12/2023	13,413.00	23,388.00	-9,975.00

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 092 -2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 16 de febrero del 2024

Artículo 4°. – Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago señalado en el artículo 2° y 3° de la presente resolución, se abonará por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la respectiva cadena de gasto.

Artículo 5.- Encargar al Área del Legajo y Sistema Informático de Personal, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal de la servidora reconocida.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/DSIZ/STMG
Unidad Remuneración (4)
Unidad Programación (1)
Interesadas (1)
Legajo (1)